



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

### AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

#### PROCESO DE LICITACION PÚBLICA

No. 003 de 2014

**1. OBJETO:** “Contratar la prestación de servicios para el desarrollo de las actividades del Plan de Bienestar e Incentivos y las relacionadas con apoyo logístico para el fortalecimiento de la institucionalidad de IDECA de la UAECD”

**1.2. ALCANCE DEL OBJETO** La prestación de dicho servicio implica para la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital el apoyo logístico que se requiera para ejecutar las actividades del programa de bienestar “Bien Estar- Bien Ser”, y las relacionadas con el apoyo logístico para el fortalecimiento de la institucionalidad de IDECA de la UAECD, las cuales se encuentran relacionadas en el anexo técnico No 1 y su documento de requerimientos.

**2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Corresponde a un proceso de LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 80 del 93, el Numeral 1 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los Artículos 220 y 224 del Decreto 0019 de 2012 y el Artículo 21 del Decreto 1510 de 2013.

**3. PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor estimado para la prestación de los servicios es la suma de total de **CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$480.137.655) MCTE.**, dicho presupuesto contempla IVA y demás impuestos, tasas así como contribuciones de carácter nacional y/o Distrital legales, costos directos e indirectos que por ley la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital debe descontar.

El anterior presupuesto oficial se distribuirá de la siguiente forma:

Por el rubro de Bienestar e Incentivos que corresponden al **plan de Bienestar e incentivos 2014** de la UAECD el valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 359.294.464) MCTE.**

Por el rubro de Consolidación y Fortalecimiento de la Infraestructura de Datos Espaciales de Bogotá IDECA que corresponden al apoyo logístico para el fortalecimiento de la institucionalidad de IDECA de la Unidad el valor de **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS (\$ 120.843.191) MCTE.**

**NOTA:** La adjudicación se hará por el valor total de la Oferta Presentada.



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**HACIENDA**

Unidad Administrativa Especial

**Catastro Distrital**

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

**4. CONSULTA:** Los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, podrán ser consultados en forma gratuita a través de la página SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), CAV3 [www.contratacionbogota.gov.co](http://www.contratacionbogota.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica de la UAECD, ubicada en la Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.

**5. PARTICIPANTES:** Podrá participar en la presente convocatoria toda persona natural o jurídica nacional o extranjera, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda desarrollar las actividades que la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital requiere contratar y que reúnan los requisitos exigidos la invitación pública.

**6. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍA CIUDADANAS:** La UAECD convoca a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.2° del Decreto 734 de 2012, participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato.

Se suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada.

El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se realizarán de acuerdo con las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

### 7. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En virtud de lo establecido en el Capítulo I Título IV de las Disposiciones Especiales del Decreto 1510 de 2013, para el presente proceso de selección se procedió a verificar los Acuerdos Comerciales y/o Compromisos Internacionales Vigentes con la República de Colombia, para identificar cuáles compromisos resultan aplicables al presente proceso de selección con base en los lineamientos establecidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-02)” emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente estableciendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Includida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	NO	-	-	NO
Chile	SI	NO	-	NO
Estados Unidos	NO	-	-	NO
El Salvador	NO	-	-	NO



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**HACIENDA**

Unidad Administrativa Especial

**Catastro Distrital**

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

<b>Guatemala</b>	<b>SI</b>	<b>SI (no importa el valor)</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
Honduras	NO	-	-	NO
Liechtenstein	NO	-	-	NO
Suiza	NO	-	-	NO
México	NO	-	-	NO
Unión Europea	NO	-	-	NO
<b>Decisión 439 de 1998 – CAN (Sólo aplica para servicios)</b>	<b>SI</b>	<b>SI (no importa el valor)</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>

Conforme al análisis realizado se concluye que el presente proceso de selección está cubierto por el Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (conformada por Colombia, Perú, Bolivia y Ecuador).

Por lo anterior se otorgará trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los citados países. Cabe aclarar que los Acuerdos aplicables al presente proceso NO establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas.

### 7.1. RECIPROCIDAD:

En aplicación del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, del parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado. Colombia Compra Eficiente puede determinar vía circular la forma como el Ministerio de Relaciones Exteriores debe constatar que los oferentes de bienes y Servicios nacionales gozan de trato nacional y de revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública para la expedición del certificado.

Si el Proponente mencionado (esto es el que se encuentra en la condición a la que se refiere el literal b) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013) no presenta este documento a más tardar al cierre de la presente licitación o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la puntuación contenida en el numeral 3.3.2. “APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL” del pliego de condiciones.

### 9. CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Publicación del aviso de la convocatoria Decreto 1510 de 2013.	23 de julio de 2014	En la página Web de contratación a la vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , en el SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Publicación de los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 23 de julio de 2014	En la página Web de contratación a la vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , en el SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Recepción de las observaciones proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 23 de julio hasta el 8 de agosto de 2014	En la página Web de contratación a la vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , en el SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Publicación de las respuestas a las observaciones proyecto de pliego de condiciones.	Desde el 23 de julio hasta el 12 de agosto de 2014	En la página Web de contratación a la vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , en el SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Expedición acto administrativo de apertura del procedimiento de selección y publicación.		En la página Web de contratación a la vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , en el SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Publicación de Avisos en el SECOP y en la pagina web de la entidad (Artículo 224 del		SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y <a href="http://www.catastrobogota.gov.co">www.catastrobogota.gov.co</a>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Decreto 19 de 2012)		
Publicación pliego de condiciones definitivo.		En la página Web de contratación a la vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , en el SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Apertura formal del proceso e inicio de plazo para la presentación de ofertas		En la página Web de contratación a la vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , en el SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Visita a Instalaciones de Carácter Opcional		Subgerencia de Infraestructura Tecnológica UAECD, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre B Piso 2. Contactos Ingeniero Eric Mauricio Vargas – Ingeniero Cristian Petro.
Audiencia de aclaraciones del pliego de condiciones definitivo y revisión de la asignación de riesgos previsibles.		Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Recepción de Observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones por parte de los interesados		En la página Web de contratación a la vista <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , en el SECOP <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> , o en la Oficina Asesora Jurídica Cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°, o a los correos señalados en el Pliego de Condiciones.
Respuesta a las observaciones y/o aclaraciones al pliego de condiciones.		Se publican en la página Web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , y en el SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> y en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Adendas modificatorias del pliego de condiciones.		Se publican en la página Web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , y en el SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; o en físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Cierre de la Licitación		Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Verificación de requisitos técnicos mínimos y requisitos habilitantes. Requerimiento de subsanabilidad elevado por el comité evaluador.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre	Comité Evaluador
Requerimiento de subsanabilidad elevado por el comité evaluador - Entrega del respectivo requisito subsanable por el proponente.	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al envío de la comunicación solicitando el requerimiento.	Se publicará en la página Web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , y en el SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> o en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	LUGAR
Ponderación de las propuestas	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del recuadro anterior	Comité Evaluador
Publicación de informe de evaluación de las propuestas - Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes	Se publicará en la página Web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , y en el SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> ; o en medio físico, en la Oficina Asesora Jurídica cra.30 N° 25-90 Torre A -Piso11°.
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Dentro del término del recuadro anterior	Comité Evaluador
Publicación de las respuestas a las observaciones al Informe de Evaluación	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del recuadro anterior.	Se publicará en la página Web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , y en el SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a> o en la Oficina Asesora Jurídica ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11°.
Audiencia en la que se adjudica el contrato o se declara desierto el proceso de selección	Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11. El día y la hora serán informados por la UAECD a través de la publicación de aviso en la página Web <a href="http://www.contratacionbogota.gov.co">www.contratacionbogota.gov.co</a> , y en el SECOP: <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Suscripción del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.
Legalización del contrato Registro presupuestal y acta de inicio	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato	Oficina Asesora Jurídica, ubicada en la cra.30 N° 25-90 Torre A Piso 11.

### 10. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN (1000 puntos)

Una vez se haya realizado la verificación dentro del presente proceso de selección, se hará la ponderación de las propuestas hábiles. Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea este de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no se evalúan, ya que su ponderación afectaría el resultado de las otras ofertas aptas para ser calificadas.

El presente proceso de contratación será adjudicado al proponente que haya demostrado capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica; que teniendo en cuenta el objeto a contratar sea la más favorable respecto a la relación Calidad – Precio, establecida en el Artículo 26 del Decreto 1510 de 2013. Para este efecto se tendrán en cuenta los siguientes criterios:



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**HACIENDA**

Unidad Administrativa Especial  
Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

ITEM	PUNTAJE
<b>FACTORES DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES</b>	<b>400</b>
Tercer foro Distrital IDECA.	200
Mayor número de puntos de canje para redención de bonos	150
Curso de decoración navideña	50
<b>APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL</b>	<b>100</b>
<b>EVALUACIÓN ECONÓMICA</b>	<b>500</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>1000</b>

### FACTORES DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS TÉCNICOS ADICIONALES:

➤ **TERCER FORO DISTRITAL IDECA - (Puntaje máximo hasta 200 puntos) - DILIGENCIAR FORMATO No. 5**

El proponente que adicional a lo requerido en el Ítem No 1 del anexo técnico para IDECA, ofrezca una zona contigua de exposición comercial durante los días de realización del **Tercer Foro Distrital IDECA**, se le asignarán hasta máximo 200 puntos distribuidos así: **(Diligenciar Formato adjunto)**

Concepto	Puntaje
Si el hotel cuenta con una zona contigua de exposición comercial para mínimo 15 patrocinadores, (área mínima por patrocinado 1.0 m x 2.0 m) y el proponente pone a disposición de la UAECD dicha zona.	100
Si el hotel cuenta con una zona contigua de exposición comercial para mínimo 20 patrocinadores (área mínima por patrocinado 1.0 m x 2.0 m) y el proponente pone a disposición de la UAECD dicha zona.	200

Este puntaje será otorgado de conformidad con la información suministrada por el proponente en el Formato No. 5. En caso de no diligenciarlo no obtendrá puntaje alguno.

➤ **MAYOR NÚMERO DE PUNTOS DE CANJE PARA REDENCIÓN DE BONOS (Puntaje máximo 150 puntos) DILIGENCIAR FORMATO No. 6**

El proponente que ofrezca un mayor número de puntos de canje para redención de bonos se le asignarán 150 puntos distribuidos así: **(Diligenciar Formato adjunto)**



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**

**HACIENDA**

Unidad Administrativa Especial

**Catastro Distrital**

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Mayor puntos de canje para redención de bonos	Más de 6 Puntos de canje	150 Puntos
	4 a 6 Puntos de canje	100 Puntos
	1 a 3 Puntos de canje	50 Puntos

Este puntaje será otorgado de conformidad con la información suministrada por el proponente en el Formato No. 6. En caso de no diligenciarlo no obtendrá puntaje alguno.

### ➤ **CURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS) – DILIGENCIAR FORMATO 7**

El proponente que ofrezca cupos adicionales al mínimo exigido en el anexo técnico para el curso de decoración navideña se le asignarán 50 puntos distribuidos así: **(Diligenciar Formato adjunto)**

Concepto	Puntaje
20 cupos adicionales al mínimo exigido en el ítem No 6 del anexo técnico de Bienestar e incentivos	50
10 cupos adicionales al mínimo exigido en el ítem No 6 del anexo técnico de Bienestar e incentivos	25

Este puntaje será otorgado de conformidad con la información suministrada por el proponente en el Formato 7. En caso de no diligenciarlo no obtendrá puntaje alguno.

### ➤ **APOYO A LA INDUSTRIA Y AL TRABAJO NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO: 100 PUNTOS – DILIGENCIAR LO PERTINENTE EN FORMATO No. 1**

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de 100 puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE RECIBIDO
Servicios Nacionales	100
Servicios Extranjeros	70
Mixtos que incluyan más del 50% Nacional	50
Mixtos que incluyan menos del 50% Nacional	30
En caso de no manifestar el origen de los servicios en la propuesta	0

**Este puntaje será asignado de acuerdo con la Ley el puntaje al apoyo a la industria nacional que equivale al diez por ciento del puntaje a otorgar de acuerdo con la Ley 816 que señala:**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

*“Artículo 1° de la Ley 816 de 2003, Definición de Puntajes Aplicables en Desarrollo de la Ley 816 de 2003. En los procesos de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, salvo lo previsto para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, en los que se involucren bienes y servicios de origen extranjero, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 816 de 2003 por parte de las Entidades Estatales, incluyendo en los pliegos de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas.*

*Artículo 2°. Ver el Decreto Nacional 2473 de 2010 Las entidades de que trata el artículo 1° asignarán, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, un puntaje comprendido entre el diez (10) y el veinte por ciento (20%), para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales.*

*Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante establecerá un puntaje comprendido entre el cinco (5) y el quince por ciento (15%), para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.*

*Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional”*

Este puntaje será asignado de acuerdo a la normatividad aplicable a la materia, en especial lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

El puntaje relacionado con el apoyo a la industria y al trabajo nacional será otorgado de conformidad con la información suministrada en la **Carta de Presentación – Formato No. 1** que ha de suscribir todo proponente, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad de juramento. El NO diligenciamiento de este punto en el citado documento será entendido por la UAECD como una manifestación de contar solamente con Servicios de origen Extranjero.

Nota: Recuerde que si no diligencia el campo correspondiente NO se le asignará puntaje por este concepto. Adicionalmente si debe allegar una certificación adicional (proponentes que se encuentran en la situación descrita en el literal b) del artículo 150 del Decreto 1510 de 2013) además de diligenciar el campo correspondiente en el formato de Carta de Presentación, debe allegar dicha certificación.

La UAECD podrá verificar esta información.

### ➤ **EVALUACIÓN ECONÓMICA: QUINIENTOS (500) PUNTOS - DILIGENCIAR FORMATO No. 4**

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas básicas que hayan sido “HABILITADAS” en la verificación de los requisitos financieros, jurídicos y condiciones de experiencia y de organización de los proponentes.

El PROPONENTE deberá presentar debidamente diligenciado el Formato No. 4 “OFERTA ECONOMICA” del presente proceso licitatorio.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

- **MENOR VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA 500 PUNTOS:** El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 500 puntos como máximo.

La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los valores totales de la propuesta incluida IVA de las propuestas hábiles, donde el mayor puntaje se asignará a la propuesta que presente el **MENOR VALOR** incluido el IVA. A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \text{MVP} * 500 / \text{VPE}$$

Dónde:

MVP = Menor valor presentado incluido el IVA

VPE = Valor de la propuesta evaluada incluido el IVA

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en las multiplicaciones y en la sumatoria del valor total de la propuesta. El valor verificado (ajustado al peso) será el utilizado para la comparación con los correspondientes a otras propuestas.

### 11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez realizadas las evaluaciones y la ponderación, el Comité Evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada proponente.

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes, se determinará el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes criterios, en el orden que se establece de forma sucesiva y excluyente:

3.4.1. Se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor **“Tercer foro Distrital IDECA”**

3.4.2. Si siguen empatados se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor **“Mayor número de puntos de canje para redención de bonos”**

3.4.3. Si siguen empatados se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor **“Curso de decoración navideña”**

3.4.4. Si siguen empatados se adjudicará al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor **“Apoyo a la industria y al trabajo nacional”**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

3.4.5. Si siguen empatados preferirá al proponente que haya recibido la mayor puntuación en el factor “**Menor valor de la propuesta económica**”.

3.4.6. Si siguen empatados preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros

3.4.7. Si siguen empatados preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

3.4.8. Si siguen empatados preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

3.4.9. Si siguen empatados preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

3.4.10. Si persiste el empate, se decidirá mediante sorteo con balotas, esté se realizará en Audiencia Pública previa citación a los proponentes empatados, quienes procederán a escoger las balotas que se enumeraran de acuerdo con el número de proponentes citados, con la finalidad de efectuar un primer sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota que permitirá determinar el adjudicatario de presente procedimiento de selección. Una vez efectuado el primer sorteo, se procederá a realizar el sorteo definitivo, el adjudicatario del presente Proceso de Selección será el proponente que saque la balota con el número mayor.

No obstante lo anterior, en aplicación del párrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el Artículo 150 del Decreto 1510 de 2013, se otorgará a los proponentes de bienes y servicios extranjeros, en el presente proceso de selección, igual tratamiento que aquellos que realicen ofrecimientos de bienes y servicios nacionales, en caso de que exista un tratado, acuerdo o convenio entre el país de origen de los bienes y servicios ofrecidos y la República de Colombia, de acuerdo al cual a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concede, en ese país, el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

HACIENDA

Unidad Administrativa Especial

Catastro Distrital

## AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo exigido en el artículo 150 del Decreto 1510 de 2013.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación a que se refiere el inciso anterior deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Se precisa, en relación con consorcios y uniones temporales que en el evento en que en ellos participen personas (naturales o jurídicas) extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

Si el Proponente mencionado no presenta este documento a más tardar al cierre del presente proceso licitatorio, o si lo presenta sin la información requerida en el presente numeral, la propuesta respectiva no obtendrá la ponderación contenida en el numeral 3.3.2. “*Apoyo a la Industria y al trabajo nacional*” de este pliego de condiciones.

**Nota:** Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente numeral se tendrá en cuenta lo siguiente:

- 1) En relación con el proponente que tenga la condición de Mipyme, debe allegar la documentación junto con su oferta que demuestre tal condición, así:

- 1.1. Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

- 1.2. Certificado expedido por la Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales, con el fin de verificar su antigüedad.

Así mismo, se deberán tener en cuenta las definiciones contenidas en el artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

- 2) Respecto del proponente que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, se deberá allegar junto con su oferta la certificación de la Oficina de Trabajo de la respectiva zona.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en la regla contenida en el Numeral 3.4.8 del presente pliego de condiciones.

La omisión de la información requerida en la Carta de Presentación del pliego de condiciones respecto al origen de los bienes, no será subsanable por ser criterio de desempate; en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.